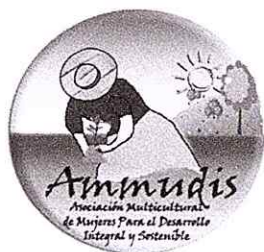




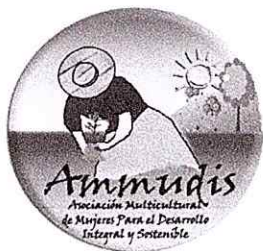
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

Contrato número diez guion dos mil veintiséis (No.10-2026 CAIMUS-AMMUDIS). En el municipio de Livingston, del departamento de Izabal, el trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026), de **"LAS PARTES": IMELDA OSELIA FLORES ALVAREZ** de cincuenta y siete (57) años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Barrio Barique La Playa, Livingston, Izabal, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos veintiséis espacio setenta y ocho mil ciento treinta y siete espacio mil ochocientos dos (1726 78137 1802) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala de Centroamérica, en su Representante Legal y Presidenta de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN MULTICULTURAL DE MUJERES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE**, la cual se abrevia (**AMMUDIS**) suscribe el contrato de consultoría de servicios técnicos de **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)** para el año dos mil veintiséis (2,026) **"LA CONTRATANTE"**. **MIRIAM EUFEMIA WILLIAMS MURILLO**, cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Auxiliar de Enfermería con Orientación Comunitaria, con domicilio en Barrio San Juanal, Livingston, Izabal, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos ochenta y tres espacio veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro espacio mil ochocientos dos (1983 25444 1802), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala de Centroamérica, quien para efecto de este contrato se denomina como **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**. Ambas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

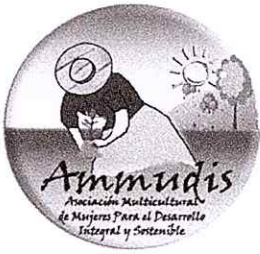
partes, en adelante denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"** e individualmente como **"LA PARTE"**, manifiestan de forma libre y voluntaria que cuentan con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar y suscribir el presente contrato de prestación de servicios técnicos, reconociéndose mutua y recíprocamente dicha capacidad para obligarse en los términos aquí establecidos. Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que **EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS** actualmente se encuentra en la fase de desarrollo, del proyecto temporal del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)**, a través de la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados por el MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, fondos del Estado, establecido en el Artículo 133 de la Ley de Presupuesto de ingresos y egresos, para el ejercicio fiscal 2026, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, teniendo como objetivo estratégico Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, con el objetivo de " Estimular el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, se requiere de experiencia para el cumplimiento de los objetivos derivados del Plan Anual Operativo del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)**. Por lo anterior, la naturaleza del contrato tiene carácter temporal, ya que su vigencia depende del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos para el proyecto y de la disponibilidad del financiamiento externo que lo respalda. Dicho



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

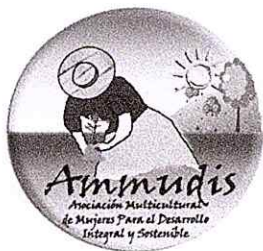
financiamiento es otorgado por un plazo determinado, por lo que, al concluir el proyecto correspondiente, finalizará también la relación contractual. Ambos comparecientes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal indicados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, c) Que toda la documentación relacionada la tenemos a la vista y pasará a formar parte del presente contrato y que la representación que se ejerce es suficiente, conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIOS TECNICOS**, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO:** por medio del presente contrato de prestación de servicios técnicos, **"LA CONTRATANTE"** acuerda contratar los servicios técnicos de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS TECNICOS** quien se desempeñará como **Técnico en Auxiliar de Enfermería, Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)** durante el plazo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las funciones y actividades que le sean asignadas conforme a la naturaleza. En virtud de dichos servicios, **"LA CONTRATANTE"** efectuará el pago de los honorarios técnicos correspondientes, conforme a las condiciones, plazos y montos establecidos en el presente instrumento contractual.

SEGUNDA, DECLARACIONES DE LA "PRESTADORA DE SERVICIOS": a) es Auxiliar de Enfermería con Orientación Comunitaria, contando con la preparación académica, conocimientos y experiencia profesional. b) Que, en el ejercicio de su profesión y en los servicios previamente prestados, no ha sido objeto de reclamaciones, denuncias, demandas judiciales o administrativas que afecten su capacidad profesional, ética o legal para la



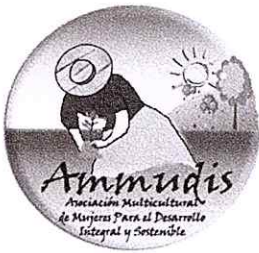
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

ejecución de los servicios contratados. c) Que, conoce plenamente la visión, objetivos y naturaleza del proyecto y de la **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS)**, contratante, manifestando no tener conflicto de interés alguno que pueda afectar el cumplimiento de sus funciones, comprometiéndose además a mantener una conducta que no perjudique la imagen, reputación o intereses de "**LA CONTRATANTE**". d) Que, reconoce que su calidad profesional, experiencia y conducta han sido elementos esenciales para la celebración del presente contrato, aceptando que "**LA CONTRATANTE**" podrá dar por terminado el mismo de forma anticipada y unilateral, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial, en caso de incumplimiento, conflicto de interés o falta de satisfacción en la prestación de los servicios técnicos. El proceso de insatisfacción descrito se llevará a cabo mediante el razonamiento de la factura respectiva y la entrega de la rescisión del Contrato por parte de la representante legal de "**LA CONTRATANTE**", en el periodo de pago que corresponda al mes de la rescisión. **TERCERA, DE LOS SERVICIOS TECNICOS QUE REALIZARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":** "**LA CONTRATANTE**" encarga a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" la administración, coordinación y supervisión de recursos y procesos administrativos relacionados con el proyecto **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)**, con el objetivo de dar cumplimiento a los acuerdos del convenio suscrito entre la **ASOCIACIÓN MULTICULTURAL DE MUJERES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE y MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, para la implementación y ejecución del Plan Operativo Anual del



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

proyecto, a) Las funciones de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se establecen en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el cual la profesional conoce y acepta al firmar el contrato de prestación de servicios técnicos. b) La profesional debe prestar sus servicios con responsabilidad, calidad y diligencia profesional, incluyendo: actualidad, cumplir plazos, realizar gestiones adecuadas y actuar conforme a su profesión. Si no cumple correctamente con sus obligaciones, se considerará incumplimiento del contrato, y **"LA CONTRATANTE"** podrá reclamar legalmente daños y perjuicios por mala práctica profesional. **CUARTA, DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tiene naturaleza estrictamente civil y se celebra bajo la figura de prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración, por lo que no existe relación laboral entre **"LA CONTRATANTE"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, ni subordinación, dependencia, horario de trabajo o dirección inmediata. En consecuencia, cualquier controversia relacionada con la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato se regirá por lo establecido en los artículos 2027 al 2036 del Código Civil, Decreto-Ley 106, sometiéndose **"LAS PARTES"** a la competencia de los tribunales del orden civil que correspondan. **QUINTA, HONORARIOS DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", "LAS PARTES"** convienen que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, recibirá un monto total de honorarios de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q60,000.00)**, cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pagando la cantidad de honorarios descritos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

en base a porcentajes, tiempo, condiciones y contra entrega de las metas establecidas de acuerdo al Plan Operativo Anual 2026, de la siguiente manera:

Producto o Resultado	Fecha de Pago	Costo
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un primer pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Cinco informes mensuales estadísticos y narrativos. 2.Cinco planificaciones mensuales. 3.Veintidós cronogramas semanales de actividades. 4.Actas o minutas de reuniones institucionales en las que haya participado, cuando corresponda. 5.Evidencia documental de las gestiones realizadas, cuando corresponda, tales como: Registro de atención y orientación legal brindada. 6.Formularios de ingreso o apertura de expedientes. 7.Referencias internas y externas efectuadas.	Julio 2026	Q24,000.00
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un segundo pago de honorarios equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Un informe mensual estadísticos y narrativos. 2.Una planificación mensual. 3.Cuatro cronogramas semanales de actividades. 4.Actas o minutas de reuniones institucionales en las que haya participado, cuando corresponda. 5.Evidencia documental de las gestiones realizadas, cuando corresponda, tales como: Registro de atención y orientación legal brindada. 6.Formularios de ingreso o apertura de expedientes. 7.Referencias internas y externas efectuadas.	Agosto 2026	Q18,000.00
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un cuarto y último pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Dos informes mensuales estadísticos y narrativos. 2.Dos planificaciones mensuales. 3.Nueve cronogramas semanales de actividades. 4.Actas o minutas de reuniones institucionales en las que haya participado, cuando corresponda.	Octubre 2026	Q9,000.00



CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS TECNICOS
AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

5.Evidencia documental de las gestiones realizadas, cuando corresponda, tales como: Registro de atención y orientación legal brindada. 6.Formularios de ingreso o apertura de expedientes. 7.Referencias internas y externas efectuadas.		
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un cuarto y último pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Dos informes mensuales estadísticos y narrativos. 2.Dos planificaciones mensuales. 3.Siete cronogramas semanales de actividades. 4.Actas o minutas de reuniones institucionales en las que haya participado, cuando corresponda. 5.Evidencia documental de las gestiones realizadas, cuando corresponda, tales como: Registro de atención y orientación social brindada. 6.Formularios de ingreso o apertura de expedientes. 7.Referencias internas y externas efectuadas.	Diciembre 2026	Q9,000.00
Suma total de los servicios		Q60,000.00

SEXTA, DEL PAGO DE LOS SERVICIOS: “LAS PARTES” de común acuerdo, establecen que el pago de los servicios contratados se realizará mediante cheque o transferencia, una vez se reciba la transferencia de fondos por parte del Estado de Guatemala. Lo anterior, en virtud de que el trámite administrativo para los desembolsos correspondientes al presupuesto asignado por el Ministerio de Gobernación, Unidad Para la Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV), para el proyecto del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)**, está sujeto a la suscripción del convenio respectivo y no cuenta con una fecha específica para su ejecución. En consecuencia, y actuando de buena fe, **“LAS PARTES”** acuerdan suscribir el presente contrato y prestar los servicios en la forma y condiciones aquí estipuladas: a) Por el periodo total de la vigencia del presente contrato de



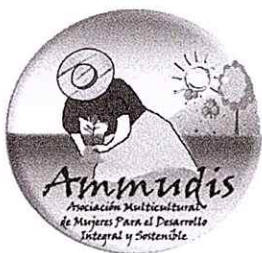
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

consultoría, lo que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra entrega de la Facturas Electrónica en Línea -FEL- autoriza por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- los cuales están bajo la responsabilidad de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, b) Presentando informes de los servicios prestados que como profesional documenta los resultados, el cual deberá ser recibido por la Directora Ejecutiva y Coordinación Administrativa en el tiempo y forma establecida. **SÉPTIMA, LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** prestará sus servicios técnicos en el **Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes (CAIMUS)**, en el departamento de Izabal, de conformidad con la naturaleza de los servicios contratados, en el modo, forma y lugar que se requiera de mutuo acuerdo para el desarrollo del proyecto. Para el cumplimiento de sus funciones, podrá acudir al área que le sea asignada dentro de las oficinas de **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS)**, cuando así lo considere necesario para la prestación de servicios presenciales, atenciones ambulatorias y/o virtuales, en su caso podrá contar con un espacio físico en el municipio de Livingston ubicado en Barrio Pueblo Nuevo y en el municipio de Puerto Barrios en la dieciséis calle entre séptima y octava avenida, ambas en el departamento de Izabal. **OCTAVA, PLAZO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del uno (1) de marzo del año dos mil veintiséis (2,026) y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2,026). **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que no existirán prórrogas del plazo contractual y que, en ningún momento, el presente contrato podrá entenderse prorrogado en forma indefinida ni



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

considerarse como un contrato por tiempo indefinido. Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato de forma anticipada y unilateral antes del vencimiento del plazo pactado, con base en el análisis de los resultados obtenidos y de la calidad profesional de los servicios prestados por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**. En caso de terminación anticipada, la única obligación que asumirá **"LA CONTRATANTE"** será efectuar el pago proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que ocurra la terminación del contrato, sin que ello genere responsabilidad adicional alguna. **NOVENA, RESPONSABILIDAD DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**: a) Será responsable de efectuar las gestiones pertinentes y adecuadas para la obtención de resultados satisfactorios en los servicios que le sean asignados, contribuyendo al cumplimiento de los informes requeridos por **"LA CONTRATANTE"**. Asimismo, responderá por negligencia, error inexcusable o dolo en el ejercicio de sus funciones y actuaciones derivadas de la prestación de sus servicios. b) Será responsable de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, durante la vigencia y ejecución del presente contrato, así como con las obligaciones y requisitos exigidos por las dependencias públicas correspondientes, incluyendo el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), la Contraloría General de Cuentas y las fianzas que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables relacionadas con inscripción, actualización, vigencia, garantías, seguridad y demás obligaciones inherentes a su calidad de proveedora de servicios. **DÉCIMA, SUPERVISIÓN: "LA CONTRATANTE"** Evaluará la



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas y así ejecutar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere

lugar. **DÉCIMA PRIMERA, DERECHOS DE AUTOR Y PROHIBICIONES A LA PRESTADORA DE**

SERVICIOS: a) Se obliga a tomar todas las precauciones razonables para proteger contra

revelación o divulgación, los informes confidenciales o secretos comerciales y técnicos, así

como nuevos productos queda, queda prohibido ceder los derechos provenientes del

presente contrato, así como proporcionar información por cualquier medio a terceros. b) Los

derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las

estipulaciones de este contrato son cedidos a la entidad contratante y donante en forma

exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados como: informes,

documentos, procedimientos, investigaciones, conocimientos y todos los materiales escritos,

gráficos, sonoros, visuales, electrónicos, electromagnéticos y de cualquier otro tipo, serán

propiedad de la Asociación contratante y el donante en el marco del proyecto. **DÉCIMA**

SEGUNDA, CLAUSURAS DE INCOMPATIBILIDAD: El técnico se compromete a prestar sus

servicios con diligencia, ética e imparcialidad. Se considerará incompatible la prestación de

servicios a terceros cuando implique actividades similares o genere conflicto de intereses que

afecte la independencia, objetividad o confidencialidad del trabajo contratado. El técnico

deberá abstenerse de participar en actividades que perjudiquen los intereses de la asociación

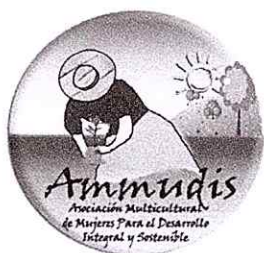
contratante o del donante. El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por

concluido el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA, CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

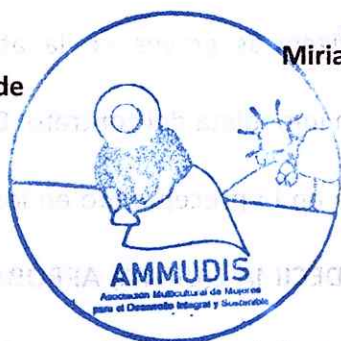
PROFESIONAL: a) El técnico no podrá, directa ni indirectamente, revelar, divulgar ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información o documentación relacionada con los casos que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que le sea confiada o a la que tenga acceso derivado de la prestación de los servicios, constituyendo su incumplimiento causa suficiente para la rescisión anticipada del presente contrato. b) **"LAS PARTES"** manifiestan que el técnico conoce y acepta, previo a la firma del presente contrato, el cumplimiento del Código de Ética y Conducta aplicable a colaboradores, prestadores de servicios y proveedores de la parte contratante. Asimismo, las negligencias graves en la atención brindada a las usuarias constituirán causa de terminación inmediata del contrato. **DÉCIMA CUARTA, BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo preceptuado en los artículos 1517 al 1519, Decreto Ley Número 106, "Código Civil". **DÉCIMA QUINTA, APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación Unidad de Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV), Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato de prestación de servicios técnicos está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso de la presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS)**, la cual se dará una vez se tenga el convenio entre el Ministerio de Gobernación a través de la Unidad de Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV). **DÉCIMA SEXTA, ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** hemos leído íntegramente el presente



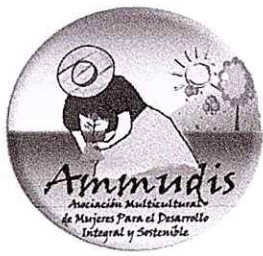
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, firmando también cada una de sus hojas. Su contenido queda suscrito en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete de **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS)**, impreso en sus lados anverso y reverso, extendiéndose dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, uno para cada una de las partes.


Imelda Osella Flores Alvarez
Representante Legal y Presidenta de
Junta Directiva-AMMUDIS-
Contratante




Miriam Eufemia Williams Murillo
Contratista

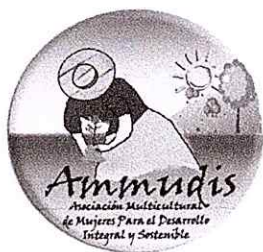


Contrato No. 10-2026
CAIMUS-AMMUDIS

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE TECNICO EN AUXILIAR EN ENFERMERIA -CAIMUS-

“CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA -CAIMUS-”

LIVINGSTON, IZABAL, 2026



TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y sostenible AMMUDIS, en marco del proyecto “Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-”, requieren de una Auxiliar en Enfermería para realizar este proyecto.

Antecedentes

Antecedentes La Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible AMMUDIS— es una organización de la sociedad civil con 15 años de trayectoria en el departamento de Izabal, dedicada a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como al fortalecimiento de procesos de empoderamiento, autonomía y acceso a servicios integrales desde un enfoque de derechos, interculturalidad e inclusión social.

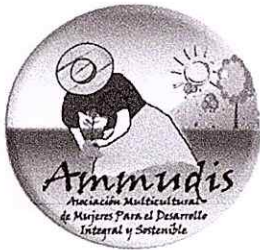
En el marco de su trabajo institucional y en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV–, AMMUDIS suscribió el Convenio No. 07–2025, mediante el cual ha asignado recursos financieros para la implementación del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS–, con sede en el municipio de Livingston, departamento de Izabal.

El CAIMUS tiene como finalidad brindar atención integral y especializada a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, mediante la prestación de servicios de atención legal, psicológica, trabajo social y acompañamiento de enfermería, así como el desarrollo de acciones de prevención y sensibilización orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en concordancia con el Modelo de Atención Integral validado a nivel nacional.

AMMUDIS ha sumado esfuerzos con otras organizaciones de Mujeres del territorio nacional es así, que el año pasado mantuvo sus servicios de atención y prevención activos y en mandato al convenio suscrito el cual cubrió desde marzo de 2025 y se desarrolló de forma continua hasta el mes de diciembre de 2025, cubriendo los municipios de Livingston, Puerto Barrios, Morales y El Estor, en el departamento de Izabal. Durante este período, el CAIMUS AMMUDIS operó conforme a la planificación establecida en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, orientando sus acciones al cumplimiento de las metas físicas y financieras acordadas en el convenio suscrito.

Objetivo de la Contratación

Fortalecer las estrategias de empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, implementado a través del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS– de AMMUDIS, mediante la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, con el propósito de brindar atención integral y facilitar el acceso de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia al sistema de justicia guatemalteco.



Objetivos Específicos de la Contratación

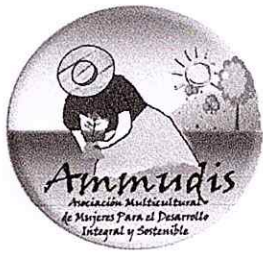
- Brindar atención básica de enfermería a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia que acuden al CAIMUS, garantizando una atención digna, oportuna y con enfoque de derechos humanos.
- Apoyar en la valoración inicial del estado de salud física de las usuarias, identificando necesidades de atención inmediata y realizando las referencias correspondientes a los servicios de salud especializados.
- Contribuir al seguimiento de los casos mediante el registro, control y actualización de la información relacionada con la atención en salud proporcionada a las usuarias.
- Participar en acciones de prevención, promoción y educación en salud dirigidas a mujeres, fortaleciendo sus conocimientos sobre autocuidado, salud sexual y reproductiva, y prevención de la violencia.
- Coordinar con el equipo multidisciplinario del CAIMUS para garantizar una atención integral, articulando acciones con las áreas psicológica, legal y de trabajo social.
- Apoyar la gestión y control de insumos, medicamentos básicos y equipo médico utilizado en la atención de las usuarias, velando por su adecuado uso y resguardo.
- Acompañar y orientar a las usuarias en los procesos de atención médica externa cuando sea requerido, facilitando el acceso oportuno a los servicios de salud del sistema público y privado.
- Elaborar informes y reportes de las actividades realizadas, contribuyendo al monitoreo y evaluación de los servicios brindados por el CAIMUS.

Perfil del Candidato/a:

- **Formación Académica:** Título de Auxiliar de Enfermería
- **Experiencia:** Experiencia mínima de un (1) año en labores de atención y asistencia en enfermería, preferentemente en centros de salud, hospitales, clínicas, organizaciones sociales o programas de atención comunitaria. Experiencia en toma de signos vitales, primeros auxilios, orientación básica en salud, registro y seguimiento de casos. Deseable experiencia en atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas y sobrevivientes de violencia, así como conocimientos en enfoque de género, derechos humanos y atención integral.
- **Sexo:** Femenino

Funciones a Desarrollar

- Realiza entrevistas iniciales.
- Acompañamientos.
- Atiende medicamento a las mujeres, sus hijas e hijos.
- Documenta las historias de vida de las mujeres sobrevivientes de violencia.
- Prepara el historial clínico.
- Elabora informes de historia de vida cuando lo solicitan
- Realiza discusión de historia de vida para elaborar estrategias de apoyo, salud y acompañamiento.
- Realiza talleres y jornadas médicas en forma periódica sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Elabora certificados médicos cuando sean requeridos.



- Brinda asesoría y apoyo telefónico.
- Asiste a reuniones o talleres en representación de AMMUDIS.
- Elabora Informe mensual estadístico y narrativo.
- Participa en las actividades de auto cuidado previamente planificadas.

Atribuciones

- Realizar entrevistas iniciales.
- Efectuar acompañamientos.
- Brindar atención médica a las mujeres, sus hijas e hijos.
- Documentar las historias de vida de las mujeres sobrevivientes de violencia.
- Elaborar el historial clínico.
- Elaborar informes de historias de vida cuando sean solicitados.
- Realizar discusión de historia de vida para elaborar estrategias de apoyo, salud y acompañamiento.
- Realizar talleres y jornadas médica en forma periódica.
- Elaborar certificados médicos cuando estos sean requeridos.
- Brindar asesoría y apoyo telefónico.
- Asistir a reuniones o talleres en representación de AMMUDIS.
- Elaborar Informe mensual estadístico y narrativo.
- Participar en las actividades de autocuidado previamente planificadas.

Producto de Entrega

- ✓ Elaboración de cronograma semanal.
- ✓ Informes y planificaciones mensuales estipulados en el contrato.
- ✓ Minutas de reunión (en caso sea necesario).

OTROS REQUERIMIENTOS:

- Contar con facturas contables por Servicios Técnicos/ Profesionales y se encuentre actualizada en la SAT.
- Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que se acuerde en el contrato.



Duración y Monto de Contratación

Tiempo de Consultoría:	10 meses
Mes	Honorarios
Junio 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un primer pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total contratado	Q24,000.00
Agosto 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un segundo pago de honorarios equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total contratado	Q18,000.00
Octubre 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un tercer pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado	Q9,000.00
Diciembre 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un cuarto y último pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado	Q9,000.00
Total	Q60,000.00

Nombre: Miriam Eufemia Williams Morillo

Firma de aceptación:  Fecha _____